

# I.Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*Orden 7/2014, de 1 de septiembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se publican las bases de la fase autonómica del concurso escolar 2014-2015: Consumópolis10. Sobre consumo responsable. Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo*

201409010029914

I.124

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores, precepto constitucional que ha sido desarrollado por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007 que aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y por los artículos 28 y 29 de la Ley 5/2013, de 12 de abril para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 28/2012, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Consumo realizar y promover la realización de actividades de información y formación de consumidores y usuarios.

En cumplimiento de este mandato constitucional y en el ejercicio de las competencias citadas, en colaboración con la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en adelante AECOSAN, se ha organizado un concurso escolar para jóvenes escolarizados en el tercer ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria con el título: concurso escolar 2014-2015: Consumópolis10. Sobre consumo responsable. Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo..

El objeto del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso, a las que se accede desde la página principal del Concurso Escolar que se encuentra en la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es)., donde se encuentran las instrucciones de participación de cada una de las partes.

En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis, resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto en el que se refleje la evolución del Consumo en las últimas décadas. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso.

Se presentará el trabajo en formato electrónico y se ubicará en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual que identifica los trabajos.

El Concurso también tendrá dos fases de participación: una fase autonómica, organizada en nuestro caso por la Dirección General de Salud Pública y Consumo y de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación, y una fase nacional, organizada por la AECOSAN en la que participarán los ganadores de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Consumo y previos los trámites preceptivos.

Dispongo

Primero.- Aprobar las siguientes Bases:

Primera.- Objeto de las bases

1.- La AECOSAN y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla, organizan el Concurso Escolar 2014-2015, Consumópolis10, Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Las presentes Bases tienen como objeto regular la participación en el citado Concurso y la convocatoria y concesión de los premios.

3.- La participación en el Concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el portal de Internet Consumópolis, [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

#### Segunda.- Participantes

1.- Podrán participar en este Concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de La Rioja en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.

2.- Niveles de participación:

Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria

3.- La inscripción en el Concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente que imparta alguna asignatura en esos cursos.

4.- En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del Tercer Ciclo de Primaria - como se contempla en el punto 3 de la presente Base-, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros ciclos de Primaria.

5.- Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

6.- Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

#### Tercera.- Registro de participantes

1.- Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), a la que se podrá acceder también a través de la página web de la AECOSAN y de las siguientes páginas web de la Comunidad Autónoma de La Rioja ([www.riojasalud.es](http://www.riojasalud.es); [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)).

2.- En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- Nombre del equipo

- Contraseña del equipo

- Contraseña personal del docente coordinador

- Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo

- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3.- Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas Bases Regulatorias del Concurso.

4.- Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

5.- Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

6.- Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

7.- Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

8.- Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.

9.- Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

10.- El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 10 de octubre y el 15 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

#### Cuarta.- Objeto del concurso

1.- El objeto del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios de la convocatoria autonómica a los que se refieren las Bases Quinta y Sexta.

2.- Las Instrucciones generales de participación de cada una de las partes del Concurso se encuentran en la página principal del Concurso Escolar Consumópolis10 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis.

3.- En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

4.- Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis desde el 24 de octubre de 2014 hasta el 16 de enero de 2015, ambos inclusive.

5.- Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el Concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa contestar a las 20 preguntas pedagógicas individuales y realizar los 5 juegos. Las 5 preguntas colectivas, llamadas preguntas del Banco de Puntos, son preguntas optativas que sumarán puntos pero no bloquearán el acceso a la segunda parte aunque no se contesten en su totalidad.

6.- La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto en el que se refleje la evolución del Consumo en las últimas décadas. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso. El trabajo se presentará en formato electrónico y se ubicará en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis, al que los concursantes podrán acceder desde el 24 de octubre de 2014 hasta el 27 de febrero de 2015, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual indispensable para identificar los trabajos. El trabajo también se deberá enviar en formato original.

7.- Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

8.- Como ayuda para realizar las actividades objeto del Concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

9.- Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web de la AECOSAN, de los organismos competentes en Consumo de las Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos y de las Asociaciones de Consumidores.

#### Quinta.- Convocatorias de los premios

##### I.- Convocatoria autonómica

1.- Solo podrán presentarse a la convocatoria autonómica del Concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la Base Tercera.

- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las Instrucciones generales de participación.

- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Salud Pública y Consumo la solicitud para participar en la convocatoria autonómica, acompañada de la ficha virtual y el original del trabajo en equipo tal y como se detalla en el documento de Instrucciones generales de participación.

2.- Los equipos deberán presentar esta solicitud en la Dirección General de Salud Pública y Consumo, C/ Vara de Rey, 8 de Logroño, a través de su Registro o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

3.- Los equipos deberán presentar la solicitud de participación en la fase autonómica junto con la ficha virtual y el original del trabajo en equipo en la Dirección General de Salud Pública y Consumo antes del 11 de marzo de 2015.

4.- El Jurado de la fase autonómica estará formado por los siguientes miembros:

- El Director General de Salud Pública y Consumo, o persona en quien delegue, que lo presidirá.
- El Jefe de Servicio de Inspección y Consumo.
- El Ayudante administrativo que realiza las funciones de formación y educación para el consumo.
- Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5.- Procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Inspección y Consumo.

2. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, el Servicio de Inspección y Consumo formulará la propuesta de concesión de los premios.

6.- Resolución.

1. El Consejero de Salud y Servicios Sociales, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden.

2. La resolución de concesión, se dictará en un plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

7.- El envío de las actas y de los trabajos ganadores autonómicos a la AECOSAN, se deberá realizar antes del 19 de abril de 2015.

II.- Convocatoria nacional

1.- Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del Concurso en las Comunidades Autónomas organizadoras del Concurso, en cada uno de los niveles de participación, junto con los equipos ganadores de entre los equipos solicitantes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Ciudad de Ceuta como territorios no organizadores del Concurso.

2.- Los organismos competentes en Consumo de las Comunidades Autónomas que organizan el Concurso deberán informar la AECOSAN de los equipos que han ganado en su Comunidad y que, por tanto, optarán a los premios nacionales, a cuyos efectos remitirán, junto con el trabajo original, documento acreditativo de los ganadores acompañado de sus correspondientes fichas virtuales. La documentación deberá presentarse en el Registro General de la AECOSAN, C/Príncipe de Vergara, 54, 28071 Madrid, o por correo certificado a esa misma dirección, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 19 de abril de 2015.

3.- El Jurado de la Fase Nacional designará a los ganadores nacionales del Concurso de cada nivel educativo.

4.- El Jurado que determinará los ganadores nacionales del Concurso, estará compuesto por:

- El titular de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la AECOSAN, que actuará como Secretario/a.
- El titular de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Información, Formación y Educación, en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.
- La Presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios.
- El titular de la Dirección del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5.- El Jurado elevará propuesta de Resolución a la Directora ejecutiva de la AECOSAN con los ganadores de los premios. Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desierto.

6.- La concesión de los premios se anunciará por Resolución de la Directora ejecutiva de la AECOSAN.

7.- Dicha Resolución se notificará a las Comunidades Autónomas y se publicará en la página oficial del Concurso Escolar Consumópolis .- [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es)

8.- La citada Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992.

9.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### Sexta.- Premios y Reconocimientos

1.- En la fase autonómica, el equipo ganador de cada nivel de participación (Tercer Ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria) recibirá los siguientes premios:

- una tableta para cada uno de los alumnos integrantes del equipo.
- una tableta para el centro escolar.

Además, el equipo ganador de cada nivel pasará a la Fase Nacional.

2.- Los premios nacionales del Concurso consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los colegios a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico de 2.000€ y un Diploma acreditativo para el centro.

3.- La entrega de los premios nacionales a los ganadores del Concurso tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del centro educativo que haya coordinado el trabajo. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo de la AECOSAN.

4.- Todos los alumnos que finalicen la fase on-line del concurso, completando todo el recorrido, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el mismo que se podrán descargar de la propia plataforma.

#### Séptima.- Criterios de valoración

1.- La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.

2.- Para la valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso, los criterios y ponderación serán los siguientes:

Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: 50%

Creatividad, originalidad y presentación del trabajo: 50%

3.- Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos, el trabajo en equipo de la segunda parte ponderará del 40% al 50% y el recorrido por la ciudad de Consumópolis del 50% al 60%. En el caso de que se considere conveniente requerir a los equipos una Memoria explicativa de su participación en el Concurso, esta se valorará hasta un 10%.

4.- Para optar a los premios nacionales, el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y en la elaboración del trabajo, según los criterios establecidos en el punto 2.

#### Octava.- Exposición de los trabajos y propiedad de los mismos

1.- Los trabajos ganadores se publicarán en las páginas web de la AECOSAN y la de la Comunidad Autónoma de La Rioja ([www.riojasalud.es](http://www.riojasalud.es)), así como en la página oficial del concurso [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es)

2.- Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la AECOSAN y de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la Base Cuarta.

Novena.- Publicidad

1.- La AECOSAN y las Comunidades Autónomas participantes, realizarán la promoción y publicidad del Concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

2.- Asimismo, estos organismos se ocuparán de dar publicidad a los trabajos ganadores.

Décima.- Información

Para solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a los organismos organizadores del Concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal Consumópolis.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de septiembre de 2014.- El Consejero de Salud y Servicios Sociales, José Ignacio Nieto García.